

6.1 Personal académico

Este título se impartirá en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales y, por tanto, se nutrirá principalmente de una selección de profesores de los diferentes departamentos de esta Facultad: Departamentos de *Gestión Empresarial, Gestión Financiera, Marketing, Economía y Métodos Cuantitativos*.

Como se ha expuesto en otros epígrafes de esta memoria, esta titulación se ha diseñado con la participación de otros Centros de la Universidad como la Facultad de Derecho (*Departamento de Derecho Económico y Social* - áreas de Derecho Mercantil, Derecho Financiero y Tributario y Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social), o la Facultad de Ciencias Humanas y Sociales (principalmente el *Departamento de Sociología y Trabajo Social*) o el Instituto de Idiomas Modernos. Profesores adscritos a estos centros serán los encargados de impartir docencia en las asignaturas que corresponden a sus áreas de especialización.

6.1.0. Categorías del profesorado de la Universidad Pontificia Comillas

Según el Reglamento General de la Universidad, aprobado en 2009:

Artículo 59º. El profesor de la Universidad Pontificia Comillas

De conformidad con el Título Preliminar y el art. 74 de los Estatutos Generales, la Universidad Pontificia Comillas exige de su profesorado:

- a) Aceptación leal de su naturaleza como Universidad de la Iglesia Católica, cuya dirección y gestión está confiada a perpetuidad a la Compañía de Jesús; y compromiso de colaboración para la prosecución de su misión docente e investigadora en el marco referencial del mensaje evangélico.*
- b) Capacidad y actitud de cooperación a la realización de los fines de la Universidad y disposición para participar en la misma corresponsablemente, con arreglo a la propia aportación y de acuerdo con los Estatutos.*
- c) Estudio constante y cultivo serio y permanente de la propia especialidad, en orden a poder impartir una docencia de calidad crítica y creadora, según los métodos y exigencias propios de la enseñanza en el nivel universitario; y a realizar una investigación científica rigurosa y constantemente actualizada.*
- d) Talante humano de educador y disponibilidad para colaborar en la formación de los alumnos universitarios tanto en la vertiente profesional como en la humana, con un profundo sentido ético de la profesión y de servicio solidario a la sociedad.*
- e) Integración en el proyecto de una Comunidad Universitaria en la que las relaciones se basan en el respeto a la persona, la libertad, el amor a la verdad, la tolerancia y la benevolencia propias del espíritu cristiano.*

Artículo 60º. Categorías

1. Los artículos 57 y siguientes de los Estatutos establecen las siguientes categorías de Profesores:

- *Profesores propios: constituyen el cuerpo de profesorado de mayor cualificación, con plenitud de capacidad docente en la Universidad (art. 58.1). El profesorado propio está constituido por:*
 - *Profesores Ordinarios o Catedráticos (art. 58.2).*
 - *Profesores Agregados (art. 58.3).*
 - *Profesores Adjuntos o Titulares (art. 58.4).*
- *Profesores no propios: para atender a las necesidades de la docencia que no pueden ser cubiertas con el profesorado propio, la Universidad contará con:*
 - *Profesores Colaboradores (art. 59).*
 - *Profesores Ayudantes (art. 60).*

2. *En el marco de los Estatutos Generales, la Universidad puede encomendar, de modo excepcional, otras actividades académicas a los siguientes tipos de profesores, no pertenecientes a las categorías habituales, antes citadas:*

- *Profesores invitados por los Decanos de Facultad o Directores de Escuela (art. 69) con el fin de incorporar a la docencia la calidad y el prestigio de especialistas, procedentes del campo profesional o de otros centros superiores de enseñanza.*
- *Profesores de Institutos Universitarios (art. 72), cuyas particularidades se remiten a este Reglamento General y a los Reglamentos propios de cada uno de ellos.*
- *Profesores afectos a las enseñanzas y prácticas de Laboratorios (art. 57.4), cuya regulación se remite a los Reglamentos particulares.*
- *Profesores jubilados, que representan una situación más que una categoría, aunque pueden seguir ejerciendo algunas tareas académicas concretas (art. 78).*
- *Profesores Eméritos, que en los Estatutos solamente representan una situación distinguida de jubilados, con un reconocimiento sin repercusión académica (art. 77).*
- *Colaboradores Honoríficos, esto es: profesores, investigadores o profesionales de reconocido prestigio, que de modo gratuito presten alguna colaboración de especial calidad en las funciones universitarias.*

Artículo 61º. Profesores propios

1. *La condición de Profesor propio de la Universidad se define:*

- *por el cumplimiento de los requisitos de: doctorado, publicaciones científicas, experiencia docente y dedicación asumida;*
- *por las funciones que con plena capacidad se le encomiendan;*
- *por el procedimiento seguido para su nombramiento;*
- *por la autoridad que los nombra.*

2. *El Profesor Ordinario de Facultad o Escuela Técnica Superior tiene plena capacidad docente e investigadora; dirige normalmente las tareas de la enseñanza de una concreta disciplina; debe estar en posesión del título de Doctor y tener experiencia en el ejercicio de la docencia en categorías inferiores; haber publicado trabajos de carácter científico y asumir una dedicación al menos plena; es nombrado por el Vice-Gran Canciller, a propuesta de los Profesores Ordinarios de la Facultad o Escuela, con arreglo al procedimiento reglamentario de verificación de necesidades, requisitos y méritos.*

3. *El Profesor Agregado de Facultad o Escuela Técnica Superior tiene plena capacidad docente e investigadora; y capacidad para la asunción de tareas de dirección en la enseñanza de una disciplina determinada; debe estar en posesión del título de Doctor y tener experiencia en el ejercicio de la docencia en las categorías inferiores; haber publicado trabajos de carácter científico y asumir una dedicación al menos plena; es nombrado por el Vice-Gran Canciller a propuesta de los Profesores*

Ordinarios y Agregados de la Facultad o Escuela Superior, con arreglo al procedimiento reglamentario de verificación de necesidades, requisitos y méritos.

4. El Profesor Adjunto de Facultad o Escuela Técnica Superior tiene capacidad docente e investigadora de colaboración; debe estar en posesión del título de Doctor y aptitud demostrada para la docencia; haber realizado trabajos de carácter científico y asumir una dedicación al menos plena; es nombrado por el Rector, a propuesta de los Profesores propios de la Facultad o Escuela, con arreglo al procedimiento reglamentario de verificación de necesidades, requisitos y méritos.

5. Los Profesores propios son numerarios de la Universidad y podrán utilizar alternativamente esta denominación, común en Centros de Enseñanza Superior.

6. Cada Profesor propio de la Universidad estará como tal incorporado a un solo Centro. Podrá el Rector, oídos los Decanos o Directores correspondientes, autorizar a un Profesor propio de un Centro a impartir, dentro del tiempo de su dedicación, docencia de materias de su especialidad en otras Facultades o Escuelas, precisando las condiciones, límites y duración de la autorización.

7. Cuando convenga a las necesidades del conjunto de la organización académica, de la docencia o de la promoción de profesores, podrá un Profesor propio de una Facultad o Escuela Superior ser adscrito como propio a otra, pudiendo, no obstante, a tenor de las previsiones del párrafo anterior, seguir colaborando en la docencia del Centro de origen. El Profesor propio trasladado tendrá automáticamente en la Facultad o Escuela de destino la categoría correspondiente a la titulación, antigüedad y demás requisitos que en él confluyan en el momento del traslado sin que en ningún caso pueda ésta suponer un retroceso en su carrera docente. Corresponde al Rector resolver sobre el traslado a solicitud razonada del Decano o Director que propone la nueva incorporación, oídos el profesor afectado y el Centro de origen, así como expedir el nuevo nombramiento o tramitarlo ante el Vice-Gran Canciller, según los casos.

8. Los Profesores propios que renuncien a la dedicación pasarán a tener la consideración de Colaboradores manteniendo la categoría de Ordinario, Agregado o Adjunto que tengan en el momento de la renuncia. No podrán ser promovidos a categorías superiores mientras no asuman una dedicación al menos plena.

9. La condición de profesor propio es incompatible con la de profesor numerario en una Universidad pública o con la situación equivalente en una Universidad privada. Los Profesores propios que obtengan plaza de Profesor numerario en una Universidad pública o de categoría equivalente en una Universidad privada pasarán también a tener la consideración de Profesores Colaboradores a tiempo parcial siempre que consigan del otro Centro la compatibilidad. En otro caso deberán renunciar a su condición de profesores de esta Universidad.

Artículo 62º. Profesores Colaboradores

1. Profesor Colaborador es el contratado para funciones concretas de docencia y atención del alumnado, que no puedan ser cubiertas por el profesorado propio. Para ser nombrado Profesor Colaborador se requiere estar en posesión de la titulación universitaria legalmente exigible.

2. Los puestos de docencia que cada año académico, por bajas producidas o aumento de necesidades, hayan de ser cubiertos por Profesores Colaboradores en los diversos Centros de la Universidad serán objeto preferentemente de convocatoria pública y consiguiente proceso de selección, conforme al procedimiento establecido y el calendario programado y publicado cada año por la Junta de Gobierno.

3. Los Profesores Colaboradores son nombrados por el Rector, a propuesta del respectivo Decano de Facultad o Director de Escuela, previo informe del Director del Departamento correspondiente.

4. Al tiempo de su nombramiento se formalizará con cada Profesor Colaborador el correspondiente contrato en el que se especificarán los diversos extremos de su relación con la Universidad.

5. Habrán de respetar, en el caso de que les afecte, el régimen de incompatibilidades establecido para el personal al servicio de las Administraciones Públicas y no superar la edad que está establecida en esta Universidad para el cese de las funciones académicas.

6. Dentro de la categoría de Colaboradores se encuentran Profesores en situaciones distintas de cooperación con la Universidad:

a) Colaboradores Ordinarios, Agregados o Adjuntos. Son profesores que, considerados sus méritos académicos y científicos en la correspondiente disciplina, su capacidad docente e investigadora, así como las funciones concretas que se les encomienden, son contratados en régimen de dedicación en la categoría que corresponda, con el objeto de que en cuanto se lleven a cabo los trámites estatutarios y reglamentarios se incorporen a la condición de Profesores propios.

b) Colaboradores Asistentes. Son profesores doctores con dedicación plena o exclusiva y con voluntad de continuar la carrera académica en esta Universidad.

c) Colaboradores Asociados. Son titulados universitarios que, desarrollando una actividad profesional remunerada fuera de la Universidad, son contratados, con dedicación a tiempo parcial, para el ejercicio de la docencia, en atención a sus títulos académicos, preparación científica, publicaciones, experiencia docente y profesional, capacidad pedagógica o prestigio notorio.

d) Colaboradores Docentes. Son profesores contratados con la dedicación necesaria para funciones concretas, habida cuenta de las necesidades de la docencia y atención al alumnado en los diversos Departamentos y áreas que no puedan ser adecuadamente cubiertas por el Profesorado propio. La contratación de Colaboradores Docentes en Facultades y Escuelas Técnicas Superiores tendrá carácter excepcional y su permanencia en la Universidad tendrá carácter transitorio hasta que las necesidades de docencia puedan ser cubiertas por profesorado propio.

6.1.1. Personal académico disponible

En el personal académico de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales pueden diferenciarse dos perfiles característicos: un primer perfil de profesorado que desarrolla tareas de docencia, investigación y gestión y que realiza su actividad con dedicación plena o exclusiva dentro de la Facultad. Constituyen un 37% de los profesores de la Facultad y tiene una experiencia media de 15,67 años de docencia en la misma, con una desviación típica de, prácticamente, 10 años. Un segundo perfil de profesorado es el de profesionales en activo que son contratados a tiempo parcial para la docencia de algunas asignaturas, y que aportan, fundamentalmente, la orientación

práctica a los estudios que constituyen el título. Suponen un 63% de los profesores, y tienen una experiencia media de 5,92 años de docencia (desviación típica: 6,78 años)

A estos dos perfiles se añade la figura del Conferenciante, es decir, profesionales de la empresa de perfil especializado que, sin constituir propiamente personal de la Facultad realizan, por invitación, colaboraciones concretas en algunas asignaturas.

Para dar una referencia sobre la plantilla docente responsable de la titulación, se ofrece a continuación, información sobre el profesorado que imparte docencia en la titulación de ADE de la Facultad para el curso 2013-14.

- 172 profesores (56% hombres y 44% mujeres), con una experiencia docente media de 14,6 años.
- Un 42% de los profesores ostenta el grado de doctor.
- Un 23% ya ha sido evaluado positivamente por la ACAP y un 2,3% por la ANECA, lo que representa un 60% de los profesores doctores evaluados positivamente por agencias externas.

Para el curso 2014-2015 hay prevista una contratación de 15 profesores con dedicación parcial, mientras que para el curso 2015-2016 será de 10 profesores. Se prevé una ampliación de dedicación en los tres próximos cursos académicos de un total de 10 profesores, siendo 7 los que tendrían dedicación plena y 4 con exclusiva. Todos los profesores contratados con dedicación han de ser doctores evaluados positivamente por agencias externas.

Los datos específicos de los departamentos que soportarán la mayor carga docente son los siguientes:

- El *Departamento de Economía* de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, responsable de la formación en las asignaturas correspondientes a las áreas de teoría económica y economía aplicada. Tiene en la actualidad 18 profesores (61% hombres y 39% mujeres), un 78% de los cuales son doctores. De estos profesores, un 50% tiene dedicación plena o exclusiva, un 33% está evaluado positivamente por la ACAP y un 11% por la ANECA.
- El *Departamento de Gestión Empresarial* de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, que se encargaría de la formación en dos áreas fundamentales: por un lado, la problemática que afecta a la dirección general y

a la organización de la empresa y la dirección de la producción o de las operaciones como área funcional y, por otro, la gestión de las personas como generadora de valor para la organización. Consta en la actualidad de un grupo de 47 profesores (55% hombres y 45% mujeres), el 26% de los cuales tiene dedicación plena o exclusiva a la Universidad y un 60% compatibiliza su docencia con actividad profesional. El 34% del profesorado es doctor, de los cuales un 15% está evaluado positivamente por la ACAP y un 2% por la ANECA.

- El *Departamento de Gestión Financiera* de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se hará cargo de la formación en contabilidad y finanzas, con las materias de contabilidad financiera, contabilidad de gestión, finanzas corporativas y mercados financieros. Cuenta con 56 profesores (63% hombres y 37% mujeres), el 24% con dedicación plena o exclusiva a la Universidad. El 34% de los profesores tiene el grado de doctor y el 22% ha obtenido la evaluación positiva de la ACAP.
- El *Departamento de Marketing* de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales será el responsable de las asignaturas agrupadas en las materias de marketing general, marketing estratégico, áreas del marketing-mix y marketing sectorial. Cuenta con 28 profesores (43% hombres y 57% mujeres), de los cuales un 32% tiene dedicación plena o exclusiva y un 54% compatibiliza su docencia en sus áreas de especialización con la actividad profesional. Un 43% del profesorado es doctor, de los cuales el 29% está evaluado positivamente por la ACAP y un 3% por la ANECA.
- El *Departamento de Métodos Cuantitativos* de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales se encarga de la formación relativa a áreas instrumentales como las matemáticas y matemáticas financieras, estadística y econometría. Dispone de 23 profesores (52% hombres y 48% mujeres), un 61% de ellos con dedicación plena o exclusiva. El 39% del profesorado es doctor, de los cuales y un 35% está evaluado positivamente por la ACAP y un 4% por la ANECA.
- Pero, tal como se ha comentado, además de profesores de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, en la impartición del título intervendrán profesores de otros centros –esencialmente, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Humanas y Sociales e Instituto de Idiomas Modernos-.

Todos los profesores que imparten docencia en inglés han pasado por pruebas específicas de acreditación de nivel de competencias comunicativas en dicho idioma.

Con respecto a la **experiencia investigadora**, tomando como referencia los últimos datos oficiales, durante el curso 2011-12 el profesorado de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales ha participado en 18 proyectos de investigación.

En el apartado de difusión de la investigación los datos para este colectivo en el curso 2011-12 son: 23 libros o monografías completas publicadas; 27 capítulos de libros; 33 artículos científicos y 7 de divulgación; 13 ponencias invitadas; 17 comunicaciones de las cuales 7 han sido publicadas. Del total de comunicaciones y ponencias, 13 de ellas se han presentado en reuniones internacionales. Se ha participado en la organización de 19 congresos.

Asimismo, en los últimos cinco cursos se han defendido 17 tesis doctorales en la Facultad y 39 doctorandos han obtenido el Diploma de Estudios Avanzados -suficiencia investigadora-.

Otra información que avala la idoneidad del profesorado para el título es la relativa a **políticas de innovación y formación docente**. El Instituto de Ciencias de la Educación de la Universidad Pontificia Comillas (ICE) ofrece una amplia variedad de cursos de formación para la docencia. Por otra parte, la formación didáctica del profesorado está integrada en el *Diploma de Formación para el Profesorado Universitario* (DIFOPU), que es una herramienta destinada a facilitar la aplicación del Proyecto Educativo de la Universidad Pontificia Comillas, a través de una oferta propia de formación inicial y continuada, que permita el desarrollo de las funciones profesionales de investigación y docencia. Para ello, su carácter formal y sistemático viene mediado por la temporalización y adecuación a las necesidades y centros de interés de los profesores mediante el diseño de los propios planes personales de formación.

Hay dos puntos de partida diferenciados al inicio del DIFOPU, según el grado de experiencia del profesor, que determinan dos posibles planificaciones: una orientada fundamentalmente a la Formación Inicial en Docencia Universitaria, y otra orientada a la Formación Continua en Docencia Universitaria. Algunos módulos de formación del Diploma están destinados a iniciar destrezas profesionales básicas, y otros persiguen consolidar, actualizar o enriquecer la propia práctica. Ambos puntos de partida coinciden, sin embargo, en el encuentro entre docentes -con diferentes grados

de experiencia, pertenecientes a centros diversos, etc.-, en áreas de interés común y que son prioritarias desde la perspectiva del Proyecto Educativo de la Universidad. Estos puntos de encuentro son atendidos dentro de la oferta formativa del DIFOPU fundamentalmente a través de los módulos de formación de carácter obligatorio, distribuidos en cinco Áreas de Actuación Preferente: (AD) Actualización Didáctica, (AT) Acción Tutorial, (GID) Gestión Informática de la Docencia, (INV) Investigación y (PEU) Proyecto Educativo de la Universidad.

Cada especialidad –entendida como carrera o como área de conocimiento— genera necesidades formativas específicas. Por eso existe la posibilidad de realizar propuestas formativas por colectivos que redunden en el aprendizaje de herramientas tecnológicas adaptadas a una determinada tarea.

Entre los principales objetivos perseguidos por el DIFOPU cabe señalar los siguientes: conocer el marco en el que se desarrolla la labor docente e investigadora del profesor universitario: historia de la Universidad Pontificia Comillas, proyecto educativo, organización, cultura corporativa, etc.; comprender y dominar las estrategias para la intervención tutorial en el marco de la formación integral de los estudiantes universitarios; aprender a planificar, ejecutar y evaluar las actividades de enseñanza aprendizaje en el marco de los Planes de Estudio de cada titulación y en coherencia con el Proyecto Educativo de la Universidad; conocer y saber aplicar las nuevas tecnologías de la información para los procesos de enseñanza y aprendizaje; y planificar el desarrollo de su carrera profesional para alcanzar una ejecución equilibrada del binomio docencia e investigación, todo ello conjugado siempre con los objetivos personales de cada docente.

6.1.2 Datos actuales y previsiones

Número de profesores que actualmente imparte el grado por categorías y dedicación.

Categoría	Dedicación	Número	Doctores %	Acreditados %
Ordinario	Exclusiva	4	100	100
Agregado	Exclusiva	7	100	100
Adjunto	Exclusiva	23	100	100
	Plena	1	100	100
Colaborador Asistente	Exclusiva	11	100	27
	Plena	9	100	56
Colaborador Docente	Exclusiva	2	0	0
	Plena	1	0	0

Colaborador Asociado	Parcial	115	16	8
-----------------------------	---------	-----	----	---

Número de profesores que actualmente imparte el grado por áreas de conocimiento y dedicación (parcial o completa)

Área de conocimiento (Departamento)	Número	Dedicación completa (exclusiva o plena)	Dedicación parcial (horas)
Economía	18	9	9
Gestión Empresarial	47	12	35
Gestión Financiera	57	14	43
Métodos Cuantitativos	22	14	8
Marketing	29	9	20

Porcentaje de capacidad docente del profesorado que imparte docencia en otras titulaciones.

Solamente el 11% de los profesores de dedicación del departamento de Economía comparten docencia con las titulaciones de Relaciones Internacionales y Derecho, con una dedicación compartida de 20%. El resto de su dedicación está adscrita al título ADE.

Previsión del profesorado por dedicación y categoría.

Los nuevos contratados con dedicación (Colaborador Asistente) han de ser doctores. Los nuevos contratados con dedicación parcial (Colaborador Asociado) pueden ser doctores o no, ya que en esta categoría se recogen los profesionales en empresa.

Curso	Cambio dedicación Colaborador Asistente	Nuevas contrataciones Colaborador Asistente	Nuevas contrataciones Colaborador Asociado
2014-2015	3	3	15
2015-2016	4	4	15
2016-2017	2	3	13
2017-2018	5	3	12

Categoría	Dedicación	Número	Doctores %
Ordinario	Exclusiva	10	100
Agregado	Exclusiva	15	100
Adjunto	Exclusiva	32	100
	Plena	1	100
Colaborador Asistente	Exclusiva	25	100
	Plena	20	100
Colaborador Asociado	Parcial	150	Min 50%